



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN DE
ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE
CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

ASOCIACIÓN CIVIL: MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO,
A.C.

ASUNTO: ANÁLISIS, PREVENCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de mayo de dos mil veinticuatro.¹

Visto el estado procesal del expediente en que se actúa del cual se advierte la presentación del escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el veintiséis de abril de este año, registrado con el folio 1698, suscrito por Miguel Ángel Ortíz Tovar, en su carácter de representante de la organización denominada Movimiento Laborista Querétaro A.C.;² con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 90 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización³

Acuerda:

PRIMERO. Antecedentes.

1. El veintinueve de marzo mediante proveído de la Unidad se acordó de conformidad la solicitud de prórroga solicitada por la asociación a través del escrito registrado por la Oficialía de Partes del Instituto registrado con el folio 0994, para la presentación de las constancias que acrediten el cambio de su objeto social y la ampliación de su vigencia; dicho proveído fue notificado a la asociación el uno de marzo de dos mil veinticuatro a través del oficio UTF/045/2024; así, el plazo de treinta días autorizado para tal efecto transcurrió del dos de marzo al uno de mayo de este año, por lo que la presentación del escrito de cuenta se realizó dentro del periodo correspondiente.

2. El treinta de mayo esta Unidad tuvo por recibido el escrito de cuenta, así como la siguiente documentación anexa:

a) Original de convocatoria dirigida a las personas integrantes de la asociación para el desarrollo de la asamblea de veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, firmada por el representante legal de la asociación el dieciocho de diciembre del mismo año, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

b) Acta de asamblea general de personas asociadas, de veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, relativa a la reforma de los estatutos de la asociación, la cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden al año dos mil veinticuatro.

² En lo sucesivo organización.

³ En lo sucesivo Unidad.



SEGUNDO. Análisis de documentación.

En atención a la presentación de la documentación referida, a continuación, se realiza su análisis de manera individual:

ID	Documentación	Análisis	Observaciones												
a)	Convocatoria dirigida a las personas integrantes de la asociación para la asamblea de veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.	La presentación de la convocatoria se llevó a cabo en original, de la cual se advierten los elementos siguientes: <table><tr><td>Fecha de emisión:</td><td>18/12/23</td></tr><tr><td>Orden del día:</td><td> • Lista de asistencia. • Determinación de Quorum. • Informe del Presidente, del estado de la asociación. • Asuntos generales. • Cláusula de la asamblea. </td></tr><tr><td>Fecha de la asamblea:</td><td>22/12/23 a las 10:00hrs</td></tr><tr><td>Sede:</td><td>Calle Lava, número 146 Colonia Lomas de Satélite, Querétaro, Querétaro.</td></tr><tr><td>Emitida por:</td><td>Miguel Ángel Ortiz Tovar, representante legal de la asociación.</td></tr><tr><td>Nota:</td><td>Se advierte que se precisa que la convocatoria versa con el tratamiento de asuntos "de suma importancia".</td></tr></table> Dicha documentación constituye una documental privada en términos de lo previsto en los artículos 40, fracción III, 45, 49, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, por lo que por sí mismo, dicho documento no constituye prueba plena respecto de su correcta emisión y que haya sido del conocimiento de las personas asociadas, además de su autenticidad y veracidad.	Fecha de emisión:	18/12/23	Orden del día:	• Lista de asistencia. • Determinación de Quorum. • Informe del Presidente, del estado de la asociación. • Asuntos generales. • Cláusula de la asamblea.	Fecha de la asamblea:	22/12/23 a las 10:00hrs	Sede:	Calle Lava, número 146 Colonia Lomas de Satélite, Querétaro, Querétaro.	Emitida por:	Miguel Ángel Ortiz Tovar, representante legal de la asociación.	Nota:	Se advierte que se precisa que la convocatoria versa con el tratamiento de asuntos "de suma importancia".	1. En cuanto a la emisión de la convocatoria objeto de análisis, no se acredita que su notificación se haya llevado a cabo a las personas asociadas de la asociación. Lo anterior es así, ya que no se adjuntaron las constancias que permitan a esta Unidad contar con certeza sobre su conocimiento por parte de la totalidad de las personas asociadas. En ese sentido, la convocatoria por sí misma no constituye una documental que genere convicción plena en cuanto a que su emisión haya sido realizada en términos de los estatutos de la asociación. Por eso, se requiere acreditar lo siguiente: a) Que fue notificada de manera personal o por escrito con ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea por tratarse de una asamblea extraordinaria. b) Que su publicación se haya realizado en la fecha señalada en un lugar visible del inmueble en que tenga sus oficinas la asociación con una anticipación de cinco días naturales a la fecha de celebración de la asamblea. En ese sentido, se debe cumplir con la previsión del ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - CONVOCATORIAS, en cuanto a que las convocatorias deben realizar con por lo menos 8 días de anticipación a la fecha de asamblea, así como de conformidad con lo previsto en el artículo VIGÉSIMO QUINTO. – ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS, en cuanto a que los asuntos que pueden ser tratados, entre otros, son los siguientes: a) La disolución anticipada de la asociación o sobre su prórroga por más tiempo del fijado en los estatutos. b) Cualquier modificación a los estatutos sociales. Además, dicha cláusula prevé que para que exista quorum legal en las asambleas extraordinarias se requiere la presencia de las tres cuartas partes de las personas asociadas y que sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las
		Fecha de emisión:	18/12/23												
Orden del día:	• Lista de asistencia. • Determinación de Quorum. • Informe del Presidente, del estado de la asociación. • Asuntos generales. • Cláusula de la asamblea.														
Fecha de la asamblea:	22/12/23 a las 10:00hrs														
Sede:	Calle Lava, número 146 Colonia Lomas de Satélite, Querétaro, Querétaro.														
Emitida por:	Miguel Ángel Ortiz Tovar, representante legal de la asociación.														
Nota:	Se advierte que se precisa que la convocatoria versa con el tratamiento de asuntos "de suma importancia".														

SECRETARÍA
GENERAL
ELECTORAL



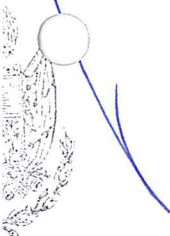
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

 SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADO DE QUERÉTARO			personas asociadas asistentes cualquiera que sea el asunto que se trate.						
b)	Acta de asamblea general de personas asociadas, de veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, relativa a la reforma de los estatutos de la asociación.	Del acta de asamblea se advierten los elementos siguientes:	Como se advierte, en la asamblea participaron únicamente (3) de (5) cinco personas asociadas de la asociación.						
		<table><tr><td>Fecha de emisión:</td><td>11/12/23</td></tr><tr><td>Personas asociadas presentes: (3)</td><td>1. Miguel Ángel Ortíz Tovar – Presidente de la asamblea. 2. Abner Isay Ibarra Maya – Escrutador. 3. Sergio de León Rivera – Secretario.</td></tr><tr><td>Asociados que no participaron en la asamblea: (2)</td><td>4. Eduardo Anaya Benites. 5. Javier Ivan Ortiz Tovar.</td></tr><tr><td>Orden del día que consta en el acta:</td><td>I. Instalación de asamblea. II. Propuesta, discusión y, en su caso, modificación del objeto social y ampliación de la vigencia de la asociación civil. Reforma al ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETO SOCIAL, así como del ARTÍCULO CUARTO. – DURACIÓN de los Estatutos Sociales. III. Nombramiento de la persona delegada especial encargada de dar cumplimiento a las resoluciones</td></tr></table>	Fecha de emisión:	11/12/23	Personas asociadas presentes: (3)	1. Miguel Ángel Ortíz Tovar – Presidente de la asamblea. 2. Abner Isay Ibarra Maya – Escrutador. 3. Sergio de León Rivera – Secretario.	Asociados que no participaron en la asamblea: (2)	4. Eduardo Anaya Benites. 5. Javier Ivan Ortiz Tovar.	Orden del día que consta en el acta:
Fecha de emisión:	11/12/23								
Personas asociadas presentes: (3)	1. Miguel Ángel Ortíz Tovar – Presidente de la asamblea. 2. Abner Isay Ibarra Maya – Escrutador. 3. Sergio de León Rivera – Secretario.								
Asociados que no participaron en la asamblea: (2)	4. Eduardo Anaya Benites. 5. Javier Ivan Ortiz Tovar.								
Orden del día que consta en el acta:	I. Instalación de asamblea. II. Propuesta, discusión y, en su caso, modificación del objeto social y ampliación de la vigencia de la asociación civil. Reforma al ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETO SOCIAL, así como del ARTÍCULO CUARTO. – DURACIÓN de los Estatutos Sociales. III. Nombramiento de la persona delegada especial encargada de dar cumplimiento a las resoluciones								



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

REGISTRACIÓN



ELECTORAL
E QUERÉTARO
GENERAL
EJECUTIVA

		tomadas por la Asamblea, y en su caso, de formalizar ante la Notaría Pública el acuerdo de modificación del objeto social, ampliación de la vigencia y el otorgamiento de poderes en su favor, así como para que gestione, en su oportunidad, la inscripción del testimonio respectivo en el Registro Público de Sociedades de esta Ciudad. IV. Reforma a los ARTÍCULOS VIGÉSIMO NOVENO. DISOLUCIÓN y TRIGÉSIMO. LIQUIDACIÓN, de los estatutos de la Asociación.	Como se advierte en términos de los estatutos de la asociación, la modificación o reforma a los estatutos objeto de análisis presenta diversas inconsistencias, lo anterior en atención a las siguientes consideraciones: a) No se cuenta con certeza en cuanto a que la notificación de la convocatoria para la sesión extraordinaria de 22 de diciembre de dos mil veintitrés se haya realizado a la totalidad de las personas asociadas. No se presentaron constancias al respecto. b) La convocatoria fue emitida con cuatro días previos a la celebración de la asamblea extraordinaria de 22 de diciembre de dos mil veintitrés; es decir, el 18 de diciembre previo, sin que se cumpliera con los 8 días de anticipación previstos en el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. – CONVOCATORIAS de los estatutos. c) No se cuenta con la lista de asistencia de personas asociadas a la asamblea de mérito, únicamente se cuenta con la constancia de su participación en el acta. d) El sentido de la votación que consta en el acta de asamblea de 22 de diciembre de dos mil veintitrés, con independencia de que se hizo constar la participación de la totalidad de las personas asociadas presentes consistente con la manifestación del voto de 3 personas, no se ajusta a la hipótesis prevista en el artículo Vigésimo Quinto por las razones señaladas.
--	--	---	---

Como se advierte, en atención a que las asociaciones civiles se constituyen bajo normas del Derecho Privado, así como por sus propios estatutos para todo lo que no esté reservado para la autoridad electoral, se hace del conocimiento de la asociación que existen inconsistencias y omisiones en las que incurre con relación al cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización vinculadas con el cambio de su objeto social y la consecuente ampliación de su vigencia, además de la inobservancia de sus estatutos sociales, los cuales regulan su organización y desarrollo interno; derivado de lo anterior, se advierte que la modificación de sus estatutos y la ampliación de su vigencia no se ajustan a las normas estatutarias previstas para tal efecto, así como a la regulación establecida en los artículos 90 y 91 del Reglamento de Fiscalización en los términos expuestos, lo que se señala para los efectos conducentes.

En esa tesitura, a fin de no vulnerar derechos de asociación de las personas que en su momento conformaron la otrora organización ciudadana que tuvo la intención de constituir un partido político local, debe garantizarse su participación en el procedimiento de convocatoria para el desahogo de la asamblea que determine la modificación a sus estatutos, lo cual es una



posibilidad prevista para que desvincule su objeto social de aquel por el que solicitó su registro como partido político local.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Prevención y apercibimiento. Del análisis realizado por esta Unidad, se advierte que la asociación omitió dar cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 90 y 91 del Reglamento de Fiscalización, así como a sus propios estatutos conforme a lo expuesto en esta determinación. Así, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 y 74, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se le **PREVIENE** para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído manifieste lo que a su interés convenga, bajo el **apercibimiento** de que en caso de ser omiso en dar cumplimiento a esta prevención esta Unidad determinará lo conducente de conformidad con las constancias que obren en los autos del expediente en que se actúa.

CUARTO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal copia de esta determinación al representante legal de la asociación en el domicilio señalado para tal efecto.

Notifíquese personalmente y por estrados, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y III, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados

Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL
QUERÉTARO
GENERAL
EXECUTIVA